Gobierno Departamental De Caazapá

CONTRATO N° 02/2019

Entre la Gobernación de Caazapá, domiciliada en Avda. Mcal. Estigarribia c/ Pedro Nicolás Ciancio, de la Ciudad de Caazapá, República del Paraguay, representada para este acto por el Gobernador, **Abg. Pedro Alejandro Díaz Verón**, con Cédula de Identidad N° 2.119.125, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **FM Comercial**, domiciliada en Rio Jejui 118 c/ Avda. San Antonio-San Antonio, República del Paraguay, representada para este acto por **Venancio Francisco Mendoza Benítez**, con Cédula de Identidad N° 3.187.333, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA PROVISION DE ARTICULOS DE PAPELERIA CON CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD Y INSUMOS DE OFICINA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Provisión de Artículos de Papelería con Criterios de Sustentabilidad y Insumos de Oficina.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado

FM Comercial
francismendoza79@hotmail.com
Rio Jejui 118 c/ Avda. San Antonio
RUC:3187333-2 / Tel.: 021 991 - 480

GOBIERNO DEL DPTO. DE CAAZAPÁ - GABINETE -

Abog. Pedro Alejandro Díaz Verón
Gobernador - VI Departamento

anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°362.716

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 01/2019, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación de Caazapá. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 419/2019

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

LOTE NRO 2: Útiles de Oficina								
Firma adjudicada: FM COMERCIAL de Venancio Francisco Mendoza Benítez RUC N° 3187333-2								
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
6	Bibliorato lomo ancho tamaño oficio	Unidad	UNIDAD	300	Kuatia	Nacional	6.500	1.930.500
7	Borrador de goma c/ funda plastica	Unidad	UNIDAD	30	Alamo	Nacional	1.200	36.000

FM Comercial
francismendoza79@hotmail.com
Rio Jejui 118 c/ Avda. San Antonio
RUC:3187333-2 / Tel.: 021 991 - 480

GOBIERNO DEL DPTO. DE CAAZAPÁ - GABINETE - REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Abog. Pedro Alejandro Díaz Verón
Gobernador - VI Departamento

Gobierno Departamental De Caazapá

8	Carpeta archivadora	Unidad	UNIDAD	400	Kuatia	Nacional	1.050	420.000
9	Clips grande	Unidad	Caja	100	Papper C.	China	4.200	420.000
10	Clips Mediano	Unidad	Caja	100	Papper C.	China	1.400	140.000
11	Corrector liquido	Unidad	UNIDAD	30	Ambex	Brasil	1.900	57.000
12	Memoria USB 16GB	Unidad	UNIDAD	10	Sandick	China	42.000	420.000
13	Grapa o grampa para presilladora 24/6	Unidad	Caja	80	Alamo	China	1.050	84.000
14	Lapiz de papel comun(de grafito)	Unidad	Caja	195	Fabber C.	Brasil	750	146.250
15	Marcador fosforecente o resaltador punta gruesa	Unidad	UNIDAD	50	Luxor	China	1.200	60.000
16	Marcador para papel o carton punta gruesa	Unidad	UNIDAD	51	Mospas	China	1.400	71.400
17	Perforadora mediana	Unidad	UNIDAD	40	Punch	China	11.500	460.000
18	Presilladora mediana	Unidad	UNIDAD	40	Alamo	China	9.500	380.000
19	Saca punta	Unidad	UNIDAD	31	Punch	China	800	24.800
20	Tijera de oficina mediana	Unidad	UNIDAD	30	Alamo	China	4.600	138.000

4.787.950

GOBIERNO DEL DPTO. DE CAAZAPÁ · GABINETE ·

FM Comercial
francismendoza79@hotmail.com
Rio Jejui 118 c/ Avda. San Antonio
RUC:3187333-2 / Tel.: 021 991 - 480

Abog. Pedro Alejandro Díaz Verón
Gobernador VI Departamento

LOTE NRO 4: Tóner para impresoras y fotocopiadoras								
Firma Adjudicada: ***FM COMERCIAL de Venancio Francisco Mendoza Benítez RUC N° 3187333-2***								
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
29	Toner p/impresora LASERJET 1020 HP color nergro	Unidad	UNIDAD	7	Printers	Taiwan	105.000	630.000
30	Toner p/impresora LASERJET M1522n HP color nrgro	Unidad	UNIDAD	6	Printers	Taiwan	105.000	525.000
31	Toner para impresora LASERJET 101 SAMSUNG color negro	Unidad	UNIDAD	6	Printers	Taiwan	140.000	700.000
32	Toner para Fotocopiadora TOSHIBA ESTUDIO 455 color negro	Unidad	UNIDAD	6	Printers	Taiwan	200.000	1.000.000

2.855.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Guaraníes Siete Millones Seiscientos Cuarenta y Dos Mil Novecientos Cincuenta.**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

GOBIERNO DEL DPTO. DE CAAZAPÁ · GABINETE · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Abog. Pedro Alejandro Díaz Verón
Gobernador - V Departamento

FM Comercial
francismendoza79@hotmail.com
Río Jejui 116 c/ Avda. San Antonio
RUC:3187333-2 / Tel.: 021 991 - 480

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Sede de la Gobernación de Caazapá, Avda Mcal. Estigarribia c/ Pedro N. Ciancio N° 052, Ciudad de Caazapá, Republica del Paraguay.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Secretaria de Administración y Finanzas.-

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

GOBIERNO DEL DPTO. DE CAAZAPÁ · GABINETE · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Abog. Pedro Alejandro Díaz Verón
Gobernador Vi Departamento

FM Comercial
francismendoza79@hotmail.com
Rio Jejui 118 c/ Avda. San Antonio
RUC:3187333-2 / Tel.: 021 991 - 480

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (Tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Caazapá República del Paraguay al día 06 mes Junio y año 2019.

GOBIERNO DEL DPTO. DE CAAZAPÁ · GABINETE ·

Venancio Francisco Mendoza Benítez
FM Comercial

FM Comercial
francismendoza79@hotmail.com
Rio Jejui 118 c/ Avda. San Antonio
RUC:3187333-2 / Tel.: 021 991 - 480

Abg. Pedro Alejandro Díaz Verón
Contratante